

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 158**

CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1954



---

Acta de la sesión número ciento cincuenta y ocho celebrada por el Consejo Universitario el lunes ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las ocho horas y veinte minutos con asistencia del Sr. Rector, del Sr. Secretario General, de los Sres. Decanos Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, Ing. Baudrit y de los Representantes Estudiantiles Sres. Mesías Espinoza y Rodolfo Silva.

ARTICULO 01. Se recibe comunicación de la Facultad de Derecho informando que la Srta. Dora Meneses Quintana ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciada en Leyes; lo mismo informa la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales del Sr. Hernán García Cubero para el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Sección Administración y Contabilidad.

Se recibe el juramento constitucional a ambos Señores y al Sr. Ramón Espinal Matus como Licenciado en Farmacia.

ARTICULO 02. Se autoriza a varios alumnos para hacer la cancelación del IV Bimestre de matrícula.

ARTICULO 03. Se autoriza a varios alumnos para hacer la cancelación del II y III Bimestres de matrícula, los cuales presentan recomendación de la Dirección de sus Escuelas.

ARTICULO 04. Se acuerda poner como término para el informe de la Comisión Especial que está planeando un nuevo sistema de pago de matrícula el próximo 22 del mes en curso.

Se acuerda también editar una tarjeta con las condiciones de ese pago para distribuir entre los alumnos el día de la matrícula.

ARTICULO 05. La Srta. Ma. Elena León Bustamante apela de resolución de la Facultad de Filosofía y Letras negándole la matrícula en el II Curso de Francés.

Se acuerda mantener la resolución de la Facultad.

ARTICULO 06. La Facultad de Ingeniería comunica la reelección de su Decano, Ing. Alfonso Peralta, por un nuevo período de tres años que vencerá el ocho de noviembre de 1957.

Se toma nota.

ARTICULO 07. La Sra. Virginia Grütter apela de resolución de la Facultad de Letras y Filosofía negándole la posibilidad de presentar exámenes por haber pasado del cupo tolerable de ausencias, de acuerdo con el Estatuto.

Se mantiene la resolución de la Facultad.

ARTICULO 08. La Sra. Viuda del Prof. Alberto Bolaños, recientemente fallecido, solicita el pago de las prestaciones legales de su marido.

Se autoriza el pago de la suma que determine la Contaduría en consulta con el Asesor Legal de la Universidad.

ARTICULO 09. El Sr. Rector informa que será imposible pagar el viaje del Sr. Lara, empleado del Laboratorio de Hidráulica de la Escuela de Ingeniería, a los EE.UU. así como tampoco hacer representar a la Universidad en el Seminario de Segunda Enseñanza que se celebrará en Santiago de Chile, todo por limitaciones presupuestarias.

ARTICULO 10. La Comisión de Planes y Programas informa:

“San José, 7 de noviembre de 1954.- Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros: Elevamos a conocimiento del Consejo Universitario el informe sobre las bases para crear el año entrante cursos de Arte Dramático. A continuación indicamos los objetivos, la organización de los estudios y un plan tentativo con enumeración de asignaturas y de horas de lección.

1) Objetivos.-

- a) Contribuir al desenvolvimiento de la personalidad de los estudiantes;
- b) Proporcionar a quienes lo desearan elementos de cultura general relacionada con el Teatro;
- c) Estimular el descubrimiento de aptitudes dramáticas y procurar su desarrollo;
- d) Estimular la organización de centros o clubes de drama en cada una de las Escuelas y ofrecerles cooperación;
- e) Preparar elementos con suficiente cultura y experiencia en Teatro para el Teatro Universitario;

2) Organización de los estudios.-

Para cumplir esos fines la Universidad de Costa Rica, por medio de las Escuelas de Filosofía y Letras y de Bellas Artes principalmente, ofrecerá a los estudiantes los siguientes cursos:

- a) Un curso de carácter general, optativo para todos los alumnos de la Universidad.



“En todos estos aspectos de la Matemática, el profesor debe dar al desarrollo de los temas un alcance tal, que esté siempre acorde con las exigencias de mayor acentuación en la profesión universitaria que los alumnos han de seguir”.

Las asignaturas que se imparten en la Sección aludida son: Matemática.-

Primera Parte: a) Álgebra, b) Geometría Plana y del Espacio.

Segunda Parte: a) Trigonometría Plana, b) Trigonometría Esférica. c) Cosmografía, Mineralogía y Geología.- Química, Física.

Al lado de las horas teóricas (cinco por semana) el plan de estudio contempla dos de práctica en laboratorio para cada una de las asignaturas mencionadas.

Dibujo, Composición Decorativa.

Estas dos últimas actividades se han concebido para que sirvan de base a los estudiantes que desean ingresar en Escuelas como las de Ingeniería y Arquitectura.- El Plan de Estudio de la Sección de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Segunda Enseñanza de Venezuela capacita para ingresar en la Escuela de Ingeniería de Costa Rica.

Sin embargo, como el Plan de Estudio contempla un primer ciclo de cuatro años de carácter general el Consejo podría autorizar la matrícula al joven Bárcena en las Escuelas de: Ingeniería, Ciencias, Ciencias Económicas, Odontología, Farmacia y Agronomía.-

Atentamente

La Comisión.

f) Gonzalo Morales

f) Emma Gamboa

f) Carlos Monge.”

Se acuerda reconocer el título para la Facultad a que tendría derecho a ingresar en su país, es decir, a la de Ingeniería.

ARTICULO 12. La Comisión de Planes y Programas informa:

“San José, 6 de noviembre de 1954.- Sres. Miembros del Consejo Universitario.  
Pte. Estimados compañeros:

Atentamente informamos sobre el proyecto de reformas al artículo 30 del Reglamento de la Escuela de Filosofía y Letras, con las observaciones siguientes:

La solicitud para que se supriman los exámenes del primer semestre para evitar desorganización del trabajo producida por ausencias de los alumnos que se dedican a estudiar para dichas pruebas, implica lo siguiente:

1. Hay causas que producen la irregularidad apuntada en la Escuela de Filosofía y Letras, no observadas en otras Escuelas que también realizan pruebas semestrales. Esas causas deben ser estudiadas para buscar una solución que trabaje sobre ellas más que sobre sus efectos.

2. Las razones apuntadas por el Sr. Decano de Filosofía y Letras, y que justamente le preocupan, revela la necesidad de un estudio y pronunciamiento sobre métodos de evaluación en la Universidad, que tienden hacia un sistema superado de apreciación de rendimiento y habilidades de los alumnos. El Consejo había encargado a la suscrita comisión la elaboración de algunas sugerencias para mejorar métodos. Podría incluir tal encargo el aspecto de evaluación y servir ello como base de discusión de este Consejo.

3. Considerando que estamos dando fin al curso académico anual y que la solicitud de la Escuela de Filosofía y Letras se refiere al primer semestre, no creemos necesario que se dé una resolución de inmediato.

Conclusión:

En vista de las anteriores observaciones, recomendamos al Consejo Universitario postergar la consideración de la solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras y encargar a esta comisión o a la que tenga a bien ese Consejo, un estudio sobre sistema de evaluación universitario que sirva para llegar a un pronunciamiento bien fundamentado respecto al problema presentado ahora y otros similares que puedan presentarse.

Seguros servidores.

f) Emma Gamboa  
Gonzalo Morales  
Carlos Monge.  
Comisión de Plan de Estudios.”

Se encomienda nuevo estudio del asunto a la misma Comisión de Planes y programas ampliada con el Sr. Decano de Letras y Filosofía y el Representante Estudiantil de la misma Escuela.

ARTICULO 13. El Sr. Rector recuerda a los Sres. Decanos que deben enviar sus razones para pedir el traslado a la Ciudad Universitaria de los Institutos del Gobierno.

ARTICULO 14. De acuerdo con dictamen de la Comisión de Presupuesto, se aprueba la siguiente IV Reforma al Presupuesto Ordinario:

**INGRESOS**

Art. 34, inc. 8: Se rebajan 3 meses	¢1.050,00
Art. 87, Se rebajan	37.098,00
Art. 52, inc. 2: Se rebajan 3 meses	1.500,00
	<u>¢39.648,00</u>

**EGRESOS**

Art. 52, inc. 8: Subdirector Biblioteca, con recargo catalogación, ¢825 mensuales	¢2.475,00
Art. 86, Aumentar	31.173,00
Art. 54, inc. 1 Aumentar	6.000,00
	<u>¢39.648,00</u>

Se envía a conocimiento de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 15. La Contraloría General de la República comunica que ha confirmado las adjudicaciones que hiciera el consejo en las licitaciones números once y doce que fueron apeladas.

Se toma nota.

ARTICULO 16. El Sr. Rector informa que ya está en la Universidad el Dr. Richard Weyl, pidiendo autorización para firmar con él el siguiente contrato:

Entre nosotros, Rodrigo Facio, Licenciado en Leyes, en carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica y Richard Weyl, Doctor en Filosofía Natural y catedrático de la Universidad de Kiel, de tránsito en esta ciudad, ambos mayores, casados, convenimos en el siguiente contrato:

1) El Doctor Weyl investigará la constitución geológica de la cordillera de Talamanca, realizando las expediciones del caso.

2) Dictará en la Universidad conferencias sobre el desarrollo de su trabajo, y entregará a ésta un informe de sus estudios e investigaciones al concluir su contrato. Entretanto remitirá informes mensuales.

3) La Universidad pagará al Dr. Weyl por sus trabajos un honorario de mil quinientos colones mensuales, en forma adelantada durante el plazo que comprende este contrato que es del primero de noviembre de este año, al 31 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

4) Se compromete también la Universidad a proveer al Dr. Weyl de un jeep con su chofer y combustible para que realice los viajes de exploración.

5) Los estudios del Doctor Weyl podrán ser utilizados en las cátedras de la Universidad, o publicados por la Institución.- Si se realizare una publicación, la primera edición será propiedad de la Universidad. Caso de que el Doctor Weyl hiciera esa publicación por su cuenta –en el supuesto de que la Universidad decida no hacerla ella-, así como en el caso de ediciones ulteriores o en idiomas extranjeros, estará en la obligación de consignar que los estudios fueron realizados durante el tiempo en que actuó como Profesor Extraordinario de la Universidad de Costa Rica.

6) El Dr. Weyl trabajará por el plazo mencionado como Profesor de tiempo completo para la Universidad, con las obligaciones y derechos inherentes a estas funciones.

7) El equipo científico y el valor de su viaje ida y vuelta, todo con un monto aproximado de mil ciento noventa dólares cincuenta céntimos, correrán por cuenta de “Deutschen Forschungsgemeinschaft”, sin que por ello tenga que pagar suma alguna la Universidad de Costa Rica.

8) Este contrato fue autorizado por el Consejo Universitario en sesión del 8 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Firmamos de común acuerdo en San José el 1° de Noviembre de 1954

f) Richard Weyl

f) Rodrigo Facio.”

Se autoriza la firma del anterior contrato.

ARTICULO 17. La Comisión de Reglamentos informa:

“San José, Noviembre 1° de 1954.- Prof. don Carlos Monge A. Srio. de la Universidad Pte.

La Comisión de Reglamentos, se permite presentar por su digno medio al Consejo Universitario, el siguiente informe en relación con la consulta que plantea el Colegio de Médicos y Cirujanos en cuanto a la incorporación de médicos Homeópatas con base en la ley n° 1866 de 5 de octubre de 1954.

La ley citada, que adicionó la n° 1233 de 30 de noviembre de 1950, dice: “Serán autorizados para “el libre ejercicio de su profesión los médicos Homeópatas, que dentro del término de quince días posteriores a la promulgación de esta ley, presentaren a la Facultad de Medicina, títulos o diplomas con procedencia igual a los que ya han sido reconocidos por dicha Facultad, siempre y cuando dichos diplomas o títulos sean de fecha anterior al treinta de enero de 1951.”

El Colegio de Médicos y Cirujanos manifiesta en la comunicación en que solicita el pronunciamiento de la Universidad, que el título o diploma obtenido por el Dr. Patiño lo fue en el Instituto Homeopático de Colombia, cuando dicho Instituto había perdido ya el carácter de centro de enseñanza médico reconocido por el Estado, de que antes gozó.-

Siendo esto así, y teniendo presente la acepción de la palabra “procedencia”, la cual según el Diccionario de la Academia Española de la Lengua significa: “Origen, principio de donde nace o se deriva una cosa”.

Esta Comisión coincide en sus apreciaciones con el criterio sustentado por el Colegio de Médicos y Cirujano, porque al cesar el reconocimiento estatal para los títulos que expedía el referido Instituto, surgieron dos situaciones diferentes: una la de aquellas personas que obtuvieron su título en dicho Instituto cuando estaba reconocido por el Estado, y otra, las que lo obtuvieron después.-

El diploma de las primeras tuvo como “procedencia” un organismo reconocido por el Estado; el de las segundas, tuvo como “procedencia” un organismo no reconocido por el Estado, sin que sea impedimento para esta interpretación la circunstancia puramente objetiva de que haya sido el mismo Instituto el que otorgara los títulos amparados por situaciones diversas. Como se ve la procedencia de los títulos de los Doctores Pérez Cabrera y Patiño, referidos en el memorial del Colegio de Médicos y Cirujanos, es distinta.

Por otra parte no puede ignorarse el artículo 4° de la ley del Colegio de Médicos y Cirujanos en cuanto dispone que sólo puede autorizar a quienes sean poseedores de títulos o sólo puede autorizar a quienes sean poseedores de títulos o diplomas o certificados ”extendidos por un Centro de enseñanza debidamente autorizado por el Estado. Esta disposición, no fue, ni podía serlo, derogada por la ley citada de cinco de Octubre.-

Esta comisión, consecuente con su criterio sobre el problema y con la posición que sus miembros integrantes del Consejo Universitario tomaron cuando aprobaron el memorial que con fecha 8 de julio de este año remitió el señor Rector a la Asamblea Legislativa haciendo ver los inconvenientes que produciría la promulgación del proyecto hoy convertido en ley, considera, que dados los términos en que se produjo en definitiva la reforma, la posición del Colegio de Médicos y Cirujanos está ajustada a la ley; y que el único camino que queda para dilucidar definitivamente la situación y establecer si la interpretación de la citada ley que aquí se hace en forma gramatical y lógica, es correcta, es el de solicitar a la propia Asamblea Legislativa la interpretación auténtica.-

El Lic. Don Fabio Fournier en virtud de la excusa que presentó al Consejo Universitario, se abstuvo de conocer de este asunto.

Atentamente,

f) Juan Portuguez                      f) Hernán Bolaños U.                      f) Rogelio Sotela.”

Se aprueba el dictamen y se comunica al Colegio de Médicos y Cirujanos.

ARTICULO 18. Como se le había encargado, el Sr. Rector presenta el siguiente plan de estudio estadístico sobre la población de la Ciudad Universitaria:

“Octubre 28 de 1954.- Lic. Don Rodrigo Facio B., Rector de la Universidad de Costa Rica, Presente. Señor Rector: De conformidad con nuestra reciente conversación respecto al estudio estadístico que los Señores Arquitectos encargados del diseño y planeamiento de la Ciudad Universitaria, desean que se realice para prever las necesidades futuras de la misma, me es grato confirmarle por este medio que gustosamente acepto realizar este trabajo e iniciarlo inmediato.-

Los señores Arquitectos, en conversación que tuvimos hace algunos meses, me manifestaron el deseo de contar con un estudio estadístico que abarque, a más de la estimación futura de la población universitaria dentro de 10 y 30 años, la posible distribución de la misma, así como la estimación de otras necesidades futuras, entre ellas: alojamiento para estudiantes y profesores, servicios de alimentación, centros de reunión para fines de estudio y otros propósitos, campos de deporte y de recreo, zonas de estacionamiento y circulación de vehículos y servicios diversos para visitantes.-

En vista de que la distribución de los estudiantes y los servicios ya enumerados, dependen en gran parte de lo que en definitiva se acuerde respecto a la nueva orientación y estructuración que se está planeando para la Universidad, y que aún no se ha decidido, me permito sugerirle que nos concretemos, por ahora, a la estimación de la población universitaria futura.- Posteriormente, realizada esta parte y cuando contemos con más información adecuada para estos propósitos, así como cuando se tenga mejor conocimiento respecto a los proyectos definitivos para el futuro, podríamos iniciar la parte relativa al resto de lo que los Arquitectos han solicitado.

En vista de que la población universitaria depende directamente de la población que cursa estudios de segunda enseñanza y ésta de la que cursa la enseñanza primaria, todas las cuales, a su vez, dependen de la población general del País y de la mayor inclinación de la gente hacia el estudio, será necesario realizar un análisis preliminar cuidadoso de la población general de Costa Rica y de las poblaciones de escuelas primarias, colegios y universidad, por lo que me permito agregarle seguidamente el plan de estudio que me parece más adecuado para la realización de esta primera parte:

1.- Población general de Costa Rica:

- 1.0- Crecimiento durante los últimos 30 años; y proyección para 30 años futuros;

- 1.1- Distribución por sexo y edades de 0 a menos de 7 años; de 7 a menos de 13 años; de 13 a menos de 18 años; de 18 a 25 años; y de más de 25 años;
- 2.- Población Estudiantil de Enseñanza Primaria:
  - 2.0- Crecimiento durante los últimos 10 años en las escuelas;
  - 2.1- Proporción, por sexos y por años, con el grupo de 7 a menos de 13 años de edad, de la población general de Costa Rica;
  - 2.2- Conclusiones respecto al uso de la escuela de Primera Enseñanza en Costa Rica, durante los últimos 10 años y posible población futura;
- 3.- Población Estudiantil de Colegios de Segunda Enseñanza:
  - 3.0- Crecimiento durante los últimos 10 años: En todo el País; En San José; En Alajuela-Heredia-Cartago; En Guanacaste; En Limón; y en Puntarenas;
  - 3.1- Proporción, en todo el País, por sexos y por años, con el grupo de 13 a menos de 18 años de edad, de la población general de Costa Rica.
  - 3.2- Conclusiones respecto al uso de colegios de segunda enseñanza en Costa Rica;
  - 3.3- Posible población colegial de segunda enseñanza durante los próximos 20 años, y relación con la población colegial de segunda enseñanza y posibles candidatos a estudios universitarios dentro de los próximos 30 años, por sexos y procedencia;
- 4.- Población Universitaria:
  - 4.0- Crecimiento durante los últimos 10 años, por sexos;
  - 4.1- Distribución por años académicos;
  - 4.2- Proporción por sexos y años, con el grupo de 18 a 25 años de edad, de la población general de Costa Rica;
  - 4.3- Proporción de los nuevos ingresantes, por sexo y por años, con los bachilleres procedentes de los colegios de segunda enseñanza;
  - 4.4- Análisis de la distribución actual por Escuelas;
  - 4.5- Movimiento de estudiantes de y para el extranjero en vías de estudios universitario no especializados;
  - 4.6- Posible población universitaria dentro de 10 y 30 años;
  - 4.7- Distribución por sexo y procedencia de la anterior población;
  - 4.8- Afluencia de estudiantes extranjeros;

Esta Primera parte podría ser entregada dentro de unas 12 o 15 semanas, a partir del 1° de noviembre y el suscrito estaría de acuerdo en realizarla por la suma de Mil Doscientos colones (¢1.200.00).

Con toda consideración y aprecio, me es grato aprovechar la oportunidad para repetirme de usted como muy atento y seguro servidor,

f) Alvaro Vindas.

Se aprueba el plan y el pago de honorarios al Lic. Vindas, que se tomará de la partida Asesoramiento técnico Ciudad Universitaria.

ARTICULO 19. El Secretario General de la Unión de Universidades Latinoamericanas solicita que la Universidad le pague el traslado de Caracas a San José en su viaje hacia la nueva sede de la Secretaría de la Unión en Ciudad de México.

Se acuerda contestarle que no es posible acceder a lo que solicita por limitaciones presupuestarias.

ARTICULO 20. El Jefe de la sección de Salud informa

“Señor Lic. Don Rodrigo Facio B.- Rector Universidad de Costa Rica. S. O.-

Estimado señor Rector: En relación al caso del señor ALBERTO ZÚÑIGA RIOS, y de acuerdo con su solicitud, me es grato informarle lo siguiente: dicho señor, Asistente del Laboratorio Clínico de la Universidad, el día 24 de Setiembre del año en curso sufrió un accidente al quebrársele una pipeta, que ocasionó sección de la arteria y nervio cubitales; fue suturado en Cirugía Menor del Hospital San Juan de Dios por el Médico de Guardia, ya que esto sucedió a las 5 y ½ de la tarde.-

Fue visto en la Sección Salud días después (27 de setiembre) donde se le quitaron suturas y se le inyectaron antibióticos para prevenirle complicaciones sépticas; además fue enviado al Quinesiólogo don Rodrigo Leiva para rehabilitación. Días después de recibir quinesioterapia fue nuevamente controlado en la Sección notándose que como éxito tardío, probable causa de la sutura, se estaba rápidamente formando un aneurisma de la cubital en correspondencia de la sección traumática. Inmediatamente fue enviado al Dr. Orlich (Especialista en Ortopedia y traumatología) por considerar que el caso requería intervención quirúrgica para reseca el aneurisma y liberar la rama nerviosa comprimida. El Dr. Orlich muy gentilmente envió su relación confirmando mi diagnóstico y la necesidad de una intervención inmediata, esto todo con fecha 22 de Octubre del año en curso; a tal efecto, ofreciendo sus servicios gratuitos entregó al Interesado una orden de hospitalización en el Salón de Ortopedia, bajo su cuidado inmediato.

Al día siguiente el señor Zúñiga Ríos se presentó a la Sección a manifestar que habiendo conversado de lo acordado con su Jefe Lic. J. B. Soto, éste le había prometido hacer las gestiones del caso para que se internara, ya no en un salón gratuito, sino en un Pensionado; al respecto fue enterado el señor Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Don Gonzalo Morales, quien se interesó en el asunto y se comunicó con el Dr. Orlich, quien, ya no como paciente gratuito, sino como Pensionista, indicó que el precio de la operación sería de ¢1.000 (mil colones); a este punto el Dr. Morales conversó conmigo; considerando que la Sección Salud no dispone de fondos suficientes, y que el precio de la intervención y gastos de pensionado daban una suma alta, le manifesté la imposibilidad para cubrir esos gastos por medio de la Sección. El Dr. Morales pensó, previa autorización que me solicitó, hablar sobre el mismo tema con el Dr. Chacón Jinesta, y así lo hizo; posteriormente púseme al habla con dicho Colega, y ofreciéndole ser su Asistente sin honorarios en la intervención, y de que ésta se practique con anestesia local para

evitar los gastos del anestesista, convino en que efectuaría la intervención por la suma de ¢600; además se hicieron las investigaciones con respecto a precio y condiciones de la pensión González Víquez, todo esto con el fin de entregar al Dr. Morales, como así él lo solicitó, un presupuesto de gastos.-

En Síntesis: Como en otras ocasiones, he canalizado al señor Zúñiga Ríos donde el Especialista que se requería. No pudiendo la Sección Salud sufragar gastos altos en concepto de atención quirúrgica y Pensionado, simplemente hemos sido intermediarios entre el Especialista y los interesados en que se le dé al señor Zúñiga Ríos atención de Pensionado, ya que consideran que el accidente por él sufrido es un accidente de trabajo.

Una vez más aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi sincera consideración, y suscribirme muy atentamente,

Dr. Otto Jiménez Quirós.- Médico  
Director Sección Salud.”

“San José, 2 Noviembre 1954.- Señor Dr. Gonzalo Morales Decano Facultad Ciencias S. O. Estimado señor Decano: Para su digno conocimiento sírvase encontrar a continuación un cálculo sobre los gastos de la operación del señor Alberto Zúñiga Ríos, todo esto después de haber conversado con el Dr. Rodrigo Chacón Jinesta:

Médico Cirujano (Dr. Chacón Jinesta)	¢600
Médico Asistente (Dr. Jiménez Quirós)	-----
Pensión González Víquez ¢22,50 diarios (10ds)	225
Derecho de Sala	75
Medicinas y Varios	<u>¢100</u>
Total	¢1000

De usted muy atentamente,

f) Betty de Ramos  
Sria. Jefe de Sección Salud.”

Se autoriza la suma de ¢1.200.00 para pagar la intervención quirúrgica, incluyendo el pago del anestesista.

ARTICULO 21. La Comisión nombrada para estudiar la posibilidad de conseguir la suscripción de un convenio con el Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba informa:

“San José, 8 de noviembre 1954.- Sr. Lic. Rodrigo Facio Rector Universidad de Costa Rica, Presente. Estimado señor Rector: En esta forma me permito elevar ante usted el informe de la Comisión que nos encomendó el Consejo en referencia a un plan de ayuda mutua entre nuestra Institución y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba.

Después de haber conversado largamente con los personeros del Instituto, llegamos a la determinación de someter a la consideración del Consejo, por su digno medio el siguiente proyecto de carácter general, y caso de que fuera aprobado nombrar sub-comités para elaborar planes concretos y de detalle en cada uno de los aspectos en que estamos interesados.

Esperamos así haber cumplido con lo encomendado y nos suscribimos del señor Rector, atento y seguros servidores,

f) Fabio Baudrit  
Decano Facultad de Agronomía

f) Carlos Monge A.  
Secretario Gral.”

ACUERDO COOPERATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

La Universidad de Costa Rica está interesada en ampliar e intensificar las investigaciones en diversos campos científicos, con el objeto de asegurarles a sus alumnos experiencias de laboratorio acordes con las necesidades de la comunidad. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas está interesado en colaborar con las Universidades de las Américas en el mejoramiento de los programas de estudio y del profesorado. También interesa darle a sus estudiantes post-graduados y a su personal oportunidades más amplias para su adiestramiento e investigación.

Ambas instituciones disponen de facilidades, personal y otros recursos que, al ser usados en estrecha colaboración, podrían formar la base para una educación universitaria y post-graduada más funcional.

Por lo tanto. La Universidad y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas acuerdan:

1) Colaborar en la aplicación de sus recursos para utilizar más activamente a la investigación como instrumento para una educación más funcional a los niveles universitarios y post-graduados.

2) Integrar un Comité compuesto de tres miembros nombrados por el Director del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, para estudiar, orientar y estimular esta colaboración.

3) Mantener al personal de ambas instituciones disponible para participar en subcomités que el Comité considere conveniente nombrar para estudiar aspectos específicos de la colaboración.

Se autoriza al Sr. Rector para firmar el convenio.

ARTICULO 22. El Director Administrativo del Ministerio de Agricultura e Industrias solicita información sobre asunto de materiales de instalación que hiciera ese Ministerio en la Ciudad Universitaria y que fue traspasada al Consejo Nacional de Producción.

Se acuerda enviarle nueva copia de comunicación que al respecto se le dirigiera al Sr. Gerente del Consejo Nacional de Producción con fecha 8 de setiembre de 1954.

ARTICULO 23. El Sr. Rector informa que el Prof. Monge le ha preparado una lista de candidatos al puesto de Director de la Biblioteca, tomados del grupo que egresa este año de la Facultad de Letras y Filosofía, de la cual se permite recomendar el nombre del Sr. Efraín Rojas.

Se nombra al Sr. Rojas a partir del próximo 15 de Diciembre. También a la Srita. Nelly Koper como Subdirectora, a partir de la misma fecha.

ARTICULO 24. El Dr. De Girolami comunica que desde el 1° de Noviembre está abierta a los estudiantes la Biblioteca de Revistas Científicas en su local de la Escuela de Ciencias.

Se acuerda comunicarlo por circular a todas las Escuelas.

ARTICULO 25. El Director interino del Punto Cuarto en Costa Rica comunica que se está terminando la solicitud de la Universidad para lograr un convenio de intercambio de profesores con la Universidad de Puerto Rico.

ARTICULO 26. La Comisión de Reglamentos presenta el siguiente informe:

“San José, Octubre 25 de 1954.- Sr. Prof. don Carlos Monge A. Srio. de la Universidad Pte. Señor Secretario: La Comisión de Reglamentos, atendiendo lo acordado por el Consejo Universitario, se permite presentar el siguiente proyecto de modificación al Estatuto para regularizar la situación de los alumnos oyentes que se hagan acreedores a ello.

Habría que sustituir la frase “Los alumnos libres no podrán reclamar en ningún momento los derechos de los alumnos regulares” inserta al final del párrafo primero del artículo 68, por esta otra:

“Los alumnos libres podrán adquirir la calidad de regulares cuando reúnan en el momento de su matrícula, los mismos requisitos que se exigen a éstos; cuando la adquisición de esa calidad no produzca conflictos de horario con otras asignaturas llevadas por ellos; cuando la asignatura de que se trate no tenga pre-requisitos que no hayan sido satisfechos por los interesados; y cuando hayan llenado durante el curso los requisitos de asistencia a lecciones, exámenes y otros que se exigen a los alumnos regulares y hayan observado una conducta satisfactoria, todo lo cual se hará constar con certificación que habrá de extender el profesor de la materia respectiva.

La resolución de la solicitud, que el interesado deberá formular por escrito, corresponderá a la facultad en que realiza sus estudios. El interesado hará el reintegro de derechos que corresponda.”

Del señor Secretario muy atentamente

f) Juan Portuguez

f) Hernán Bolaños Ulloa

f) Fabio Fournier.”

Se acuerda discutir el informe en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 27. La Embajada de Costa Rica amplía en carta conceptos de cable anterior sobre la Universidad de Tulane.

Se acuerda transcribir al Lic. Alvaro Leiva párrafo de la carta que se refiere a facilidades económicas que puede obtener el becado con el Fondo Panamericano Leo S. Rowe en la Unión Panamericana.

ARTICULO 28. El Lic. Stanley Villafranca solicita se le considere como profesor en Viaje de Estudios, con la ayuda correspondiente, durante las próximas vacaciones en que irá a estudiar a la Universidad de John Hopkins en Baltimore, E.E.U.U.

Se acuerda dar la ayuda solicitada y reformar al Art. 64. del Estatuto según texto que debe proponer la Comisión de Reglamentos, para que la norma vigente quede variada de manera general.

ARTICULO 29. Se recibe invitación al Sexto Congreso Latinoamericano de Química a celebrarse en Mayo de 1955, la que se acuerda agradecer.

ARTICULO 30. A propuesta del Sr. Secretario General, se autoriza la edición de texto de matemáticas destinado a preparar a los bachilleres para presentar su examen de admisión en Ingeniería, preparado por el Ing. Luis González.

ARTICULO 31. Se votan las ternas presentadas por la Facultad de Farmacia en la sesión anterior, con los siguientes resultados:

Química General

Oscar Ramírez Guevara, doce votos  
En blanco, dos votos

Anatomía y Fisiología

Carlos Fco. Umaña Cordero, diez votos  
Leonidas Poveda, un voto  
Esteban López, un voto

En consecuencia, se nombra al Lic. Oscar Ramírez Guevara profesor propietario de Química General y al Dr. Carlos Fco. Umaña Cordero Profesor suplente de Fisiología y Anatomía, todo en la Facultad de Farmacia.

ARTICULO 32. El Sr. Rector presenta el siguiente informe:

“San José, 5 de noviembre de 1954.- Señores Miembros del Consejo Universitario, Presente. Estimados compañeros: De conformidad con lo dispuesto por ustedes, la Comisión de la Facultad de Ciencias y Letras procedió a estudiar las respuestas dadas por las distintas Facultades a las consultas que sobre los principales aspectos de la creación de dicha Facultad les hiciera el Consejo; con base en ellas y descansando en la opinión mayoritaria de las mismas, elaboró un nuevo proyecto en el cual se acogen todas las sugerencias hechas que, a juicio de la Comisión, no alteran la esencia del proyecto. Posteriormente, el suscrito asistió a sesiones de todas las Facultades, con la sola excepción de Letras y Filosofía y Pedagogía, para tratar de lograr su adaptación a la nueva fórmula, invocando el principio de que, estando todas las Facultades, como lo estaban de acuerdo con el fondo del proyecto, bien podían abandonar ciertas posiciones relativas a medios y procedimientos. Por no poder concurrir el suscrito a la sesión celebrada el pasado viernes 5, en la Facultad de Letras y Filosofía, y urgir la presentación de este informe para la sesión del Consejo del lunes 8, fue visitada en mi nombre por el Lic. Claudio Gutiérrez, quien realizó en su seno la misma gestión mencionada. La Facultad de Pedagogía no fue visitada por parecer innecesario, ya que ella se manifestó de acuerdo con el plan, y el único punto de discrepancia con ella fue resuelto por el Consejo en la sesión del lunes 1º de noviembre, pudiendo afirmarse que por haber acogido la Facultad de Letras y Filosofía una tesis de transacción que complace los deseos de la de Pedagogía, ésta se halla en completo acuerdo con el plan. Con mucha satisfacción vengo a informar al Consejo que, gracias a la comprensión, al espíritu de cooperación y razonable flexibilidad mostrada por las diferentes Facultades, se ha logrado el objeto perseguido, y hoy existe un acuerdo fundamental en el seno de la Universidad en cuanto a las principales características de la futura Escuela de Ciencias y Letras.

El acuerdo se refiere a los siguientes puntos:

1) Creación de la Facultad de Ciencias y Letras, englobando la actual Escuela de Letras y Filosofía. Dicha Escuela conferirá el grado académico de Licenciado, en Ciencias y Letras, con planes de estudios de 4 años, y con referencia a las ciencias y letras que se hayan aprobado en los diferentes Departamentos.

2) La nueva Escuela constará de los siguientes Departamentos:

- I. Filosofía
- II. Filología
- III. Geografía e Historia
- IV. Física y Matemáticas
- V. Química
- VI. Biología
- VII. Anatomía
- VIII. Fisiología
- IX. Geología
- X. Estudios Generales.

Los Departamentos podrán transformarse en Institutos cuando el desarrollo de su actividad académica y científica así lo amerite.

3) El Departamento de Estudios Generales incluirá cuatro asignaturas comunes: Castellano, Introducción a la Filosofía, Historia de la Cultura y Biología. Estas asignaturas no serán simples cursos de repetición de los cursos correspondientes de Segunda Enseñanza. En caso de figurar ya alguna o algunas de esas cátedras en los programas de las Escuelas, no habrá necesidad de repetir el curso. Las asignaturas mencionadas se considerarán como parte integrante de los programas de las diferentes Escuelas para efectos de promoción.

4) Los Estudios Generales deberán impartirse, de ser posible, todos el primer año, pero se permitirá introducir la filosofía en el segundo.

5) Los grupos de Estudios Generales no constarán de más de 50 alumnos, los profesores de esas materias deberán serlo de tiempo completo.

6) La Escuela de Ciencias y Letras tendrá un Decano y un Vice-Decano, debiendo pertenecer uno de ellos al campo de las Ciencias y el otro al campo de las Letras. Los Departamentos tendrán cada uno de ellos un jefe de nombramiento del propio Departamento. La Facultad de Ciencias y Letras como un todo, no sesionará sino para la elección de Decano y Vice-Decano y para los asuntos de política y filosofía generales de la Escuela. Cada Departamento resolverá en consejo de los profesores todo lo relativo a cuestiones docentes, académicas y de personal.

7) El primer año en todas las Escuelas será de tiempo completo.

8) Se establecerá la Facultad de Educación, la cual absorberá la actual Facultad de Pedagogía, concentrando en sí todos los cursos de carácter pedagógico de la Universidad. Esta Facultad extenderá los títulos de Profesor de Primera Enseñanza, Profesor de Segunda Enseñanza (éste último con un plan de estudios de cuatro años), y títulos especializados en supervisión, administración escolar, etc. Desde luego, al igual que para todas las otras Escuelas Profesionales, las ciencias y letras correspondientes se tomarán en la Facultad de Ciencias y Letras.

9) La actual Facultad de Ciencias cambiará su nombre por el de Microbiología y figurará como una escuela profesional independiente.

10) La Facultad de Bellas Artes cambiará su nombre por el de Academia de Bellas Artes, manteniéndose fuera de la Facultad Central y conservando su actual categoría de Facultad para todos los efectos, el Conservatorio de Música mantendrá su carácter de Escuela anexa.

11) La Escuela de Ciencias Económicas y Sociales mantendrá su estructura actual.

12) El establecimiento de la Facultad de Ciencias y Letras en la forma indicada arriba, se irá realizando por etapas, de manera gradual, a medida que se vaya haciendo posible el desarrollo de la Ciudad Universitaria.

13) En relación con el punto 2º existe una sugerencia de la Escuela de Ciencias, aprobada por la de Farmacia, para que la farmacología y la bioquímica, que originalmente aparecían dentro del Departamento de Fisiología, sean adscritas la primera a la Escuela de Farmacia, y la segunda como sección al Departamento de Química. El Consejo deberá decidir si se acepta esta sugerencia teniendo en mente que el Departamento de Fisiología va a tener un carácter básico para la futura Escuela de Medicina.

En relación con el punto 3º la Facultad de Ingeniería hace la sugerencia de cuatro materias distribuidas así: tres obligatorias a saber: Castellano, Introducción a la Filosofía e Historia de la Cultura; y una a elegir entre Matemáticas Generales, Biología y Sociología; con el aditamento de que las Facultades que tengan en sus programas actuales una de estas últimas materias deberán escoger entre las restantes. La aceptación de este criterio deberá ser discutida por el Consejo.

Verbalmente ampliaré este informe, refiriéndome con mayor detalle a las respuestas y sugerencias hechas por las diferentes Facultades.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes muy atentamente,

f) Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica.”

Se acuerda sesionar extraordinariamente el próximo miércoles diez a las nueve horas, para discutir este asunto, el de la Capilla y el informe de la Dra. Gamboa sobre el Congreso de Quito.

A las once horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Facio Brenes  
Rector

Carlos Monge Alfaro  
Secretario General

**NOTA:** Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 11, folio 260, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.